

# CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Oficina de Planificación de la Educación Superior

División Académica

## DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

M.Sc. Alexander Cox Alvarado



OPES; N° 34-2022

# CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Oficina de Planificación de la Educación Superior

División Académica

## DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

M.Sc. Alexander Cox Alvarado



OPES; N° 34-2022

378.728.6  
C877d

Cox Alvarado, Alexander

Dictamen sobre la solicitud de creación de la especialidad profesional en valoración médica del daño corporal de la Universidad de Costa Rica. / Alexander Cox Alvarado. – Datos electrónicos (1 archivo : 650 kb). -- San José, C.R. : CONARE - OPES, 2022. (OPES ; no. 34-2022).

ISBN 978-9977-77-477-0  
Formato pdf (23 páginas)

1. DAÑO CORPORAL. 2. MEDICINA. 3. ESPECIALIDAD PROFESIONAL. 4. OFERTA ACADÉMICA. 5. PLAN DE ESTUDIOS. 6. PERFIL PROFESIONAL. 7. PERSONAL DOCENTE. 8. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. I. Título. II. Serie.



## PRESENTACIÓN

El estudio que se presenta en este documento (OPES; no 34-2022) se refiere al dictamen sobre la solicitud de creación de la Especialidad Profesional en Valoración médica del daño corporal de la Universidad de Costa Rica.

El dictamen fue realizado por el M.Sc. Alexander Cox Alvarado, investigador de la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) con base en el documento *Plan de estudios de la Especialidad Profesional en Valoración médica del daño corporal, 2022*, elaborado por el Programa de Posgrado en Ciencias Médicas de la Universidad de Costa Rica.

La revisión del documento estuvo a cargo de la Dra. Katalina Perera Hernández, Jefa de la División citada.

El presente dictamen fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. 38-2022, artículo 7, inciso b, celebrada el 27 de setiembre de 2022.



Eduardo Sibaja Arias  
Director de OPES

## Tabla de Contenido

1. Introducción .....	1
2. Datos generales .....	1
3. Autorización de la unidad académica para impartir posgrados .....	2
4. Objeto de estudio y justificación .....	2
5. Desarrollo académico en el área en que se enmarca el posgrado.....	4
6. Objetivos del posgrado .....	6
7. Perfil académico-profesional .....	7
8. Requisitos de ingreso .....	9
9. Requisitos de permanencia y de graduación.....	10
8. Listado de las actividades académicas del posgrado.....	10
9. Programas de las actividades académicas del posgrado .....	10
10. Correspondencia del equipo docente con las actividades académicas.....	10
11. Conclusiones .....	11
12. Recomendaciones .....	11
ANEXO A.....	12
ANEXO B.....	14
ANEXO C .....	17

## 1. Introducción

La solicitud para crear la Especialidad Profesional en Valoración médica del daño corporal en la Universidad de Costa Rica (UCR) fue presentada al Consejo Nacional de Rectores por el señor Rector Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, en nota R-5111-2022, con el objeto de iniciar los procedimientos establecidos en el documento *Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes* \*

Cuando se crean posgrados existentes, se utiliza lo establecido en los Lineamientos mencionados, los cuales establecen los siguientes temas, que son la base del estudio que realiza la OPES:

- Datos generales
- Autorización de la unidad académica para impartir posgrados.
- Objeto de estudio y justificación del posgrado.
- Desarrollo académico del campo en que se enmarca el posgrado
- Propósitos del posgrado
- Perfil académico-profesional
- Requisitos de ingreso y de permanencia
- Requisitos de graduación
- Listado de las actividades académicas del posgrado
- Descripción de las actividades académicas del posgrado
- Correspondencia del equipo docente con las actividades académicas.

## 2. Datos generales

La unidad académica base de la *Especialidad Profesional en Valoración médica del daño corporal* será la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica. Específicamente, el posgrado pertenecerá al Programa de Posgrado en Ciencias Médicas.

---

\* Aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión N°27-2013, artículo 3, inciso g) y h), celebrada el 22 de octubre de 2013.

El grado académico y el título por otorgar es *Especialidad Profesional en Valoración médica del daño corporal*.

### 3. Autorización de la unidad académica para impartir posgrados

La Escuela de Medicina, creada en 1960 con el nombre de Facultad de Medicina, es la unidad base de la *Especialidad Profesional en Valoración médica del daño corporal*. La Escuela imparte más de 50 especialidades de posgrado y las maestrías en Ciencias Biomédicas, Ciencias Neurológicas y Ciencias Morfológicas, todas ellas debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Rectores.

### 4. Objeto de estudio y justificación

La Universidad de Costa Rica define el objeto de estudio y justifica de la siguiente manera la necesidad de la *Especialidad Profesional en Valoración médica del daño corporal*:

#### Objeto de estudio:

Se podría afirmar que la historia de la Valoración médica del daño corporal es tan antigua como la historia del hombre y de la medicina juntas, pues desde siempre ha existido una constante inquietud por hacer una acertada evaluación del daño sufrido por una persona, con el fin de establecer la responsabilidad del culpable y así poder concretar el castigo que debía afrontar, o el pago a compensar, existiendo numerosas referencias a estas situaciones desde que existe la ley escrita.

Bajo el término de valoración del daño corporal se incluyen una serie de actuaciones médicas dirigidas a conocer exactamente las consecuencias que un hecho o suceso lesivo determinado ha tenido sobre la integridad psicofísica y la salud de una persona. Su aplicación va más allá del ámbito estrictamente científico, la pérdida de la integridad física y de la salud tiene consecuencias en diferentes ámbitos: físicos, psicológicos, sociales y jurídicos.

El ejercicio de la valoración médica del daño corporal requiere que el profesional disponga una serie de aptitudes entre las que destacan: conocimiento profundo de la materia, competencia, ética profesional, habilidad de comunicación escrita y expresión oral de cuestiones científicas o técnicas en lenguaje asequible para el resto de los profesionales implicados en estos temas. En esta línea, debe estar en capacidad de transmitir aspectos médicos a los profesionales de otras disciplinas que necesariamente intervendrán en la determinación de la naturaleza y consecuencias del hecho lesivo: entre otros, abogados de parte o, al fiscal o al juez. En consecuencia, capacidad de comunicación y habilidad docente; habilidad de investigación para estudiar los documentos, testimonios y pruebas para proponer o realizar nuevas pruebas; habilidad para defender su dictamen en el correspondiente juicio oral; habilidad para trabajar en equipo, sobre todo en temas multidisciplinarios.

La valoración médica de daño corporal es una especialidad diferente dentro de la Medicina, por tener su propio espacio y sus propias connotaciones. Asimismo cada vez es más específico el

contenido de su materia por ser una especialidad multidisciplinar al requerir su actividad del dominio del conocimiento de diversas materias, como son: la Medicina (de Medicina Legal; Medicina de Trabajo, Traumatología; Radiología; Rehabilitación; entre otros.); el Derecho (normativa, legislación, y baremos, constantemente renovados); las Relaciones Laborales (conocimientos precisos de manejar para la resolución de los asuntos laborales); de la Economía (por los beneficios económicos a que llevan los dictámenes); entre otros.

Históricamente en Costa Rica, la labor de valorar el daño corporal ha sido realizada por médicos especialistas que trabajan en diferentes instituciones y cuentan con conocimientos en el campo, como es el caso de los médicos que laboran en el Poder Judicial, Instituto Nacional de Seguros y Caja Costarricense de Seguro Social a través de la Dirección Calificación de la Invalidez de la Gerencia de Pensiones. Existen legislación referente a la valoración de Daño Corporal y Peritaje Médico en el Capítulo IV del Código de Trabajo, promulgado por la Ley N° 2 del 26 de agosto de 1943 y su reforma Ley 6727 del 09 de marzo de 1982, esta ley contempla una tabla de impedimentos para poder determinar el porcentaje de capacidad general y consideraciones para catalogar una incapacidad temporal o permanente y sus grados.

(Universidad de Costa Rica, Plan de estudios de la Especialidad en Valoración médica del daño corporal, 2022)

#### Justificación:

Si bien, en un principio [la Valoración médica del daño corporal] era una subespecialidad médica vinculada a la Medicina Legal, poco a poco se ha ido separando de ella, hasta llegar a convertirse en una especialidad independiente. Asimismo, aunque relacionada con la Medicina del Trabajo en la determinación del impacto de los daños a la salud sobre la capacidad funcional en el trabajo, constituye una especialidad médica diferente de esta, por cuanto su finalidad no es el tratamiento, prevención, rehabilitación ni vigilancia de las enfermedades ocupacionales. Por lo anterior es que precisa de profesionales calificados, con los conocimientos necesarios, tanto de índole médica como jurídica.

Conscientes de lo anterior y como antecedentes de esta propuesta de creación de este programa de posgrado, la Universidad de Costa Rica (UCR), a través de su Departamento Clínico de Medicina Legal de la Escuela de Medicina, desde 2013 estableció contacto con Directores y profesores de programas de posgrado en Valoración Médica de Daño Corporal de varias universidades españolas (país pionero en el campo), permitiendo la obtención del título de máster de varias universidades españolas por parte no solo de varios de sus médicos docentes, sino de otros médicos forenses, médicos evaluadores de la seguridad social y médicos de aseguradoras costarricenses que mostraron interés; paralelamente a esto se presentó la solicitud a la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica para el reconocimiento a nivel profesional de los títulos de máster obtenidos en el exterior que cumplieran con los requisitos estipulados en esa Institución, lo que luego del trabajo conjunto entre el Departamento Clínico de Medicina Legal de la Escuela de Medicina (UCR) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España, y un análisis exhaustivo se acordó y aprobó en la sesión ordinaria 2014-12-17 celebrada el 17 de diciembre del 2014, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37717-S "Reglamento de Maestrías y Doctorados Académicos en las Áreas de la Ciencias Médicas, publicado en La Gaceta N° 111 del martes 11 de junio del 2013.

En la coyuntura país actual donde no es infrecuente el intrusismo profesional de médicos en áreas en las que no cuentan con formación académica, y tomando en cuenta la importancia de la formación médica mediante la práctica clínica supervisada así como el apoyo académico de docentes españoles que se ha venido dando desde 2013, la Escuela de Medicina propone en la actualidad la creación de la Especialidad en Valoración Médica de Daño Corporal, dentro del Programa de Posgrado en Ciencias Médicas, introduciendo en esta disciplina a los distintos profesionales médicos que quieran adquirir un conocimiento más específico de la valoración

médica de daño corporal, donde la vertiente práctica permitirá a los y las estudiantes una aproximación real al mundo de la peritación de daños personales.

Hoy en día el perfil epidemiológico del país muestra por un lado un incremento de enfermedades crónicas invalidantes asociadas a una mayor esperanza de vida de la población y por otro lado los casos de enfermedades y riesgos laborales, que requieren de un peritaje para conocer la incapacidad temporal y permanente producto de las secuelas resultantes, lo que hace necesaria la existencia de médicos expertos en el campo de la valoración médica del daño corporal.

Esta necesidad se acentúa aún más desde la entrada en vigor de la Reforma Procesal Laboral en 2017, que en aquellos casos que se conocen en el campo judicial eliminan la posibilidad de apelación ante una segunda instancia médico forense y por lo tanto requiere de la formación de otros médicos no necesariamente forenses que intervengan como peritos de parte o como peritos de las entidades aseguradoras públicas y privadas y de la seguridad social. Tal es el caso de los médicos de la Dirección Calificación de Invalidez de la CCSS, que a raíz de esta reforma deben emitir criterios técnicos médicos a los dictámenes médicos legales de procesos ordinarios laborales en contra de la Institución y dar apoyo y acompañamiento a los abogados de la Dirección Jurídica para asistir a audiencias en los distintos juzgados de todo el país en calidad de expertos.

Así las cosas, la valoración médica del daño corporal ha adquirido mayor trascendencia social, económica, laboral, sanitaria y -sobre todo- humana.

Resulta razonable, entonces ante esta necesidad país, -pues no existe actualmente la formación especializada específica que nuestra sociedad demanda-, que la Universidad de Costa Rica busque potenciar la formación de profesionales en esta disciplina, cuya enseñanza no se encuentra reglada durante los estudios de la licenciatura en Medicina, proponiendo este posgrado y contando con el apoyo de docentes de universidades españolas, para la formación de especialistas en Valoración médica del daño corporal, que implica el estudio de la persona y la emisión del informe médico pericial correspondiente, en los casos de lesiones y daños corporales sufridos por las personas como resultado de toda clase de violencia traumática (accidentes de tráfico, agresiones, etc.), pero también del ámbito laboral.

(Universidad de Costa Rica, Plan de estudios de la Especialidad en Valoración médica del daño corporal, 2022)

## 5. Desarrollo académico en el área en que se enmarca el posgrado

Según la Universidad de Costa Rica, el posgrado contará con el apoyo del Departamento Legal del Poder Judicial y de la Dirección Calificadora de Invalidez de la Caja Costarricense del Seguro Social. A continuación, se transcribe la experiencia que tiene cada una de estas dependencias en el campo de la Especialidad propuesta:

### El Departamento de Medicina Legal del Poder Judicial:

Forma parte del Organismo de Investigación Judicial desde su creación en 1973 y es la sede del Programa de Posgrado en Especialidades Médico Forenses desde entonces, que ofrece la Especialidad en Medicina Legal, bajo el sistema de residencia médica. Entre la formación que se ofrece a sus médicos residentes se encuentra la valoración médica de daño corporal en casos penales, civiles, administrativos y laborales que son de conocimiento de los Tribunales de Justicia, tales como lesiones corporales por diferentes causas, accidentes de tránsito o laborales, enfermedades laborales, valoración por pensiones de los diferentes regímenes, entre otros, en la determinación del impacto de las patologías y lesiones (y sus secuelas) sobre la

capacidad funcional de una persona. Estos contenidos teórico prácticos se brindan y evalúan de manera general y no en el grado de profundización de la Especialidad de Valoración médica de daño corporal.

Este Departamento cuenta entonces con profesionales médicos de amplia experiencia laboral en la valoración de invalidez y discapacidad, además de experiencia docente en la Universidad de Costa Rica y se propone como centro de rotación y docencia. Se reitera que, por ser una especialidad diferente de la medicina legal, su inclusión más acorde a su realidad es en el Programa de Posgrado en Ciencias Médicas de la Escuela de Medicina.

Precisamente es desde el Departamento Clínico de Medicina Legal de la Escuela de Medicina que se promulga la necesidad de especialización médica en la valoración del daño corporal desde hace varios años, trabajo que como se mencionó anteriormente, se ha concretizado a partir de 2013 estableciendo contactos con universidades y docentes médicos extranjeros, por considerarla un campo de estudios de importancia país. Además, desde octubre de 2018 han existido acercamientos con autoridades médicas de la Dirección Calificación de Invalidez de la CCSS buscando el apoyo y trabajo conjunto de sus médicos especialistas que tienen la misma necesidad de formación.

#### La Dirección Calificación de Invalidez de la CCSS:

En los años 1995 al 1997, se crea la Comisión Calificadora del estado de Invalidez, así como el porcentaje de pérdida necesario para ser declarado inválido, establecidos por Junta Directiva artículo 8° de la sesión número 6898 del 07 febrero de 1995 mediante el cual se aprobó en el Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Este Porcentaje reglamentario de dos terceras partes (67%) tiene su sustento en el Capítulo IV del Código de Trabajo, promulgado por la Ley N° 2 del 26 de agosto de 1943:

*“Artículo 223: Los riesgos del trabajo pueden producir al Trabajador:*

*(...)*

*Ch) Incapacidad total permanente, es la que causa una disminución de facultades o aptitudes para el trabajo, consistente en una pérdida de capacidad general orgánica o funcional, igual o superior al 67%. (...)*”

Para la determinación de la deficiencia total y permanente o invalidez, es necesario utilizar tablas con las secuelas de sus lesiones y porcentajes y dado que el reglamento IVM no estableció una tabla y en acatamiento a la legislación nacional, desde 1995 la Comisión Calificadora utiliza en primer lugar la Tabla de Impedimentos del Código de Trabajo, y para las secuelas no tipificadas en este Código utiliza las Guías para la evaluación de la discapacidad permanente de la Asociación Americana de Medicina 5° y 6° edición (Estados Unidos), Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías: manual de clasificación de las consecuencias de la enfermedad (OMS), Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud (CIF) de la OPS/OMS, el Manual de Valoración de las Situaciones de Minusvalía del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (España) y Real Decreto 1971/1999, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (España).

Desde el 9 de mayo del 2019, la Junta Directiva de la CCSS en su Acuerdo Primero artículo 13°, sesión N° 9031, aprueba las Guías para la Evaluación de la Invalidez y Discapacidad, documento elaborado en respuesta a la necesidad de establecer un manual institucional técnico médico para ser utilizado por los médicos a nivel país, que permita de una manera objetiva analizar las deficiencias permanentes de las personas y establecer de manera estandarizada, los porcentajes de pérdida de capacidad general que éstas puedan generar en el desempeño de las actividades de la vida diaria y su repercusión sobre la actividad laboral, cabe destacar que esta guía es de acatamiento obligatorio por los funcionarios de la institución en materia de establecer deficiencias permanentes.

La Dirección Calificación de la Invalidez es la instancia institucional que evalúa y califica el estado de invalidez para todos los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones. Realiza, además, las determinaciones de discapacidad severa y permanente para los siguientes beneficios sociales:

- Beneficio Familiar del Seguro de Salud.
- Ley 8444 “Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones” referente a la exoneración de pago de tributos a los vehículos automotores, destinados al uso exclusivo de personas que presenten limitaciones físicas, mentales o sensoriales severas y permanentes, que les dificulten, la movilización y como consecuencia, el uso del transporte público
- Ley 7052 Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI Bono Familiar y medio de Vivienda para personas con discapacidad, con fundamento en criterios técnico-científicos y guías, que permiten la objetividad y la estandarización de los resultados obtenidos.

Por lo que los profesionales médicos que aquí laboran cuentan con amplia experiencia en la valoración de invalidez y discapacidad, lo que lo hace ideal también como centro de rotación y docencia.

## 6. Objetivos del posgrado

### Objetivo general:

Preparar especialistas capacitados en la Valoración Médica del Daño Corporal, para que se desempeñen como peritos en los diferentes campos propios de la especialidad, ya sea en calidad de profesional independiente, o como contratista o empleado en organizaciones públicas o privadas, que requieran la destreza diagnóstica pericial para la valoración de daños.

### Objetivos específicos:

- Desarrollar competencias en aspectos teórico-prácticos de la especialidad en los diversos ámbitos jurídicos propios del daño corporal, con criterios y conocimientos actualizados
- Determinar con la máxima exactitud y objetividad, las consecuencias que un suceso traumático determinado ha tenido sobre la integridad psicofísica y la salud de una persona, y arribar a conclusiones que permitan al juzgador establecer las consecuencias exactas del mismo.
- Profundizar, desarrollar e incorporar los conocimientos necesarios para la elaboración de un informe o dictamen médico acreditando y fundamentando los déficits funcionales o secuelas derivados tanto de accidentes como de enfermedades, con objeto de que se pueda producir una valoración justa y reparación adecuada.

- Desarrollar destrezas para comparecer a debates judiciales orales o conciliaciones, ya sea para referirse a su peritaje o actuar como consultor técnico de las partes involucradas.
- Favorecer el respeto, tanto con la persona valorada como con los profesionales con los que se tenga relación.
- Brindar las bases necesarias para desarrollar proyectos de investigación en valoración del daño corporal.
- Incentivar la investigación científica en este campo.
- Desarrollar una actitud ética en el ejercicio profesional.

(Universidad de Costa Rica, Plan de estudios de la Especialidad en Valoración médica del daño corporal, 2022.)

## 7. Perfil académico-profesional

La Universidad de Costa Rica envió la siguiente información sobre el perfil profesional:

### Conocimientos:

Valoración del daño corporal por aparatos y sistemas, con conocimientos del ámbito legal en materia de valoración médica de daño corporal, que le permita hacer informes veraces en relación con los siguientes aspectos:

- Conocer los diferentes ámbitos de acción públicos y privados, en que se puede solicitar la intervención de un perito en materia de valoración de daño corporal.
- Interpretar la semiología de órganos y sistemas internos e indicar e interpretar las pruebas de laboratorio y gabinete.
- Determinar la capacidad residual con que cuenta la persona en aras del otorgamiento de un beneficio.
- Establecer adecuadamente las incapacidades temporales y/o permanentes de una persona y sus diferentes grados cuando así se requiera.
- Identificar, cuantificar y valorar las relaciones de causalidad y estado secuelar de los daños a la salud y su impacto sobre la capacidad para trabajar, a fin de compensar social y económicamente a la persona trabajadora afectada.

- Desarrollar la investigación en materia de valoración de daño corporal, haciendo un uso adecuado de la medicina basada en evidencia.
- Comprender el alcance legal, ético y social de sus informes.

#### Habilidades y destrezas:

Conocerá las peculiaridades y particularidades teórico prácticas propias de la valoración médica de daño corporal, para realizar las siguientes labores:

- Realizar una anamnesis completa, recabar los documentos médicos pertinentes para documentar el estado previo del paciente, apoyarse en los exámenes complementarios necesarios, así como solicitar el criterio de especialistas interconsultores y la revisión bibliográfica requerida, cuando procedan.
- Determinar el origen laboral o común de una patología.
- Fundamentar asertivamente los daños relacionados con el cuerpo y la salud y las incapacidades resultantes cuando proceda
- Desarrollar habilidades en la investigación médica del daño corporal, para arribar a conclusiones objetivas que respondan los requerimientos que le son solicitados.
- Realizar dictámenes que por sus bases científicas mejoren el aspecto probatorio en los procesos en los cuales se pretende una indemnización.
- Pronunciarse con sólidos conocimientos médicos como mediadores en la conciliación prejudicial.
- Proporcionar a las áreas del derecho que lo requieran, los dictámenes periciales en su área de estudio.
- Emitir un criterio médico especializado en valoración de daño corporal cuando medie un trámite de seguro u otro beneficio para la seguridad social según su competencia.
- Comparecer a juicio cuando sea requerido para exponer y defender sus informes.
- Asesorar a otros peritos y tribunales en materia de valoración de daño corporal.
- Fortalecer el conocimiento de valoración médica de daño corporal ante las instancias públicas y privadas para la toma de decisiones nacionales.

### Actitudes y valores:

- El especialista en valoración médica de daño corporal trabajará con objetividad, imparcialidad y prudencia, en cualquiera de las tareas que le sean encomendadas, con el fin de emitir un informe útil y clarificador, respetar las normas deontológicas, cumplir las normas legales y apegarse a la verdad con base en el desarrollo médico ético científico del momento.
- Colaborar con la formación de otros profesionales involucrados en la valoración del daño corporal, como otros peritos y abogados.
- Asumir una actitud respetuosa, ética y proactiva en la atención de las personas que acuden a valoración médica.
- Autocrítica y prudencia en la aplicación de técnicas adecuadas y completas para la valoración justa de daño corporal en las personas.
- Actuar conforme a baremos actualizados y técnicamente correctos en la determinación del daño a la persona.
- Investigar y defender su peritaje con independencia, discreción y responsabilidad.

(Universidad de Costa Rica, Plan de estudios de la Especialidad en Valoración médica del daño corporal, 2022.)

El perfil académico-profesional está claramente planteado y cumple con la normativa.

### 8. Requisitos de ingreso

Según la Universidad de Costa Rica, el estudiante que aplique para ingresar “deberá ser médico cirujano con grado académico mínimo de licenciatura y estar inscrito ante el Colegio de Médicos y Cirujanos, así como cumplir con los requisitos establecidos por el Programa de Posgrado en Ciencias Médicas de la Universidad de Costa Rica”.

(Universidad de Costa Rica, Plan de estudios de la Especialidad en Valoración médica del daño corporal, 2022.)

Los requisitos de ingreso están acordes con la normativa.

## 9. Requisitos de permanencia y de graduación

La permanencia en la Especialidad Profesional está determinada por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UCR.

Según la Universidad de Costa Rica, para graduarse el estudiante deberá “aprobar todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios con un promedio ponderado igual o superior a 8 en cada ciclo lectivo, presentar y defender satisfactoriamente el trabajo final de graduación que debe realizarse de forma individual, siguiendo las normas de buenas prácticas en investigación biomédica, se valorará especialmente la claridad, la exposición lógica, la argumentación, la bibliografía actualizada, la pertinencia con la temática de la especialidad y el aporte que genera al campo de estudio y cumplir con sus obligaciones financieras y administrativas”.

(Universidad de Costa Rica, Plan de estudios de la Especialidad en Valoración médica del daño corporal, 2022.)

## 8. Listado de las actividades académicas del posgrado

El plan de estudios de la Especialidad Profesional, presentado en el Anexo A, consta de 76 créditos y tiene una duración de seis ciclos lectivos de dieciséis semanas. Se abrirá la matrícula anualmente y la Especialidad se ofrecerá de forma indefinida.

## 9. Programas de las actividades académicas del posgrado

El temario general se muestra en el Anexo B.

## 10. Correspondencia del equipo docente con las actividades académicas

El requerimiento mínimo para el personal docente que participa en una Especialidad es poseer un posgrado. En el Anexo C, se indican los profesores de la Especialidad Profesional en Valoración médica del daño corporal. Todos poseen posgrados en Medicina.

Todas las normativas vigentes respecto a los docentes se cumplen.

## 11. Conclusiones

La propuesta cumple con la normativa aprobada por el CONARE en el *Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal*<sup>†</sup>, en el *Convenio para unificar la definición de crédito en la Educación Superior*<sup>‡</sup> y con los procedimientos establecidos por el documento *Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes*<sup>1</sup>.

## 12. Recomendaciones

Con base en las conclusiones del presente estudio, se recomienda lo siguiente:

- Que se autorice a la Universidad de Costa Rica la creación de la *Especialidad Profesional en Valoración médica del daño corporal*.
- Que la Universidad de Costa Rica realice evaluaciones internas durante el desarrollo del posgrado.

---

<sup>†</sup> Aprobada por el CONARE en la sesión del 10 de noviembre de 1976.

<sup>‡</sup> Aprobado por el CONARE en la sesión 19-03, artículo 2, inciso c), del 17 de junio de 2003.

ANEXO A

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN VALORACIÓN MÉDICA DEL  
DAÑO CORPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## ANEXO A

### PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

<u>CICLO Y ACTIVIDAD</u>	<u>CRÉDITOS</u>
<u>Primer ciclo</u>	<u>12</u>
Generalidades sobre la valoración médica del daño corporal: marco normativo	12
<u>Segundo ciclo</u>	<u>12</u>
Valoración y compensación del daño corporal: agentes implicados y metodología	12
<u>Tercer ciclo</u>	<u>12</u>
Valoración del daño corporal traumatológico: desglose por regiones anatómicas	12
<u>Cuarto ciclo</u>	<u>12</u>
Valoración del daño corporal por aparatos y sistemas	12
<u>Quinto ciclo</u>	<u>12</u>
Aspectos especiales de la valoración del daño corporal	12
<u>Sexto ciclo</u>	<u>16</u>
Talleres prácticos	12
Investigación dirigida	4
<b><i>Total de la Especialidad Profesional</i></b>	<b><i>76</i></b>

ANEXO B

TEMARIO DE LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO  
CORPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## ANEXO B

### TEMARIO DE LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Código	Ciclo	Asignatura	Créditos	Breve descripción del contenido	Horas por semana
	I	GENERALIDADES SOBRE LA VDC. MARCO NORMATIVO.	12	<p>TEMA 1: Daños a la persona y las Bases Jurídicas para su valoración. La prueba pericial.</p> <p>TEMA 2: Valoración Médica del daño corporal. La prueba pericial médica.</p> <p>TEMA 3: Conceptos básicos de responsabilidad civil. El aseguramiento en el ámbito de la responsabilidad civil y el daño a la persona.</p> <p>TEMA 4: Aspectos procesales: la Administración de Justicia.</p> <p>TEMA 5: La valoración del daño corporal: sus componentes. La valoración según la normativa vigente</p> <p>TEMA 6: Mecanismo de producción de lesiones violentas: Biomecánica lesional.</p> <p>TEMA 7: Concepto, etiología y clasificación de las lesiones desde el punto de vista médico y jurídico. Conceptos jurídicos de interés en la valoración médico legal.</p> <p>TEMA 8: Causas y concausas de las lesiones. El estado anterior y las lesiones. Valoración médica de la causalidad en VDC. Estudio médico de la simulación y disimulación de lesiones: conceptos, clases y valoración médica en casos de enfermedades, lesiones y secuelas.</p> <p>TEMA 9: :Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), generalidades, forma de valoración.</p> <p>TEMA 10: Normativa nacional</p>	44
	II	VALORACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL DAÑO CORPORAL: AGENTES IMPLICADOS Y METODOLOGÍA.	12	<p>TEMA 1: Asistencia sanitaria en VDC. Atención en Urgencias. Seguimiento.</p> <p>TEMA 2: Las Compañías aseguradoras de la responsabilidad civil: La Medicina de los seguros privados.</p> <p>TEMA 3: Entidades aseguradoras públicas y privadas en el ámbito laboral.</p> <p>TEMA 4: El médico valorador en los distintos ámbitos.</p> <p>TEMA 5.- Aspectos deontológicos de la medicina evaluadora.</p> <p>TEMA 6.- La entrevista clínica en medicina evaluadora. La exploración clínica en medicina evaluadora.</p> <p>TEMA 7.- Pruebas morfológicas y de imagen en medicina evaluadora.</p> <p>TEMA 8.- Pruebas dinámicas y funcionales en medicina evaluadora.</p> <p>TEMA 9.- Guías para La Evaluación de la Invalidez y Discapacidad, aprobadas por Junta Directiva de la CCSS en su Acuerdo Primero artículo 13°, sesión N° 9031.</p> <p>TEMA 10:Guía de Evaluación de Deficiencia Permanente de la AMA 6 °edición..</p>	44
	III	VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL TRAUMATOLÓGICO (desglose por regiones anatómicas)	12	<p>TEMA 1: CRÁNEO Y CARA</p> <p>TEMA 2: COLUMNA VERTEBRAL. ESTUDIO ESPECIAL DEL TRAUMATISMO MENOR DE COLUMNA VERTEBRAL.</p> <p>TEMA 3: EXTREMIDAD SUPERIOR Y CINTURA ESCAPULAR</p> <p>TEMA 4: EXTREMIDAD INFERIOR Y CADERA</p> <p>TEMA 5: SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO</p> <p>TEMA 6: LA REHABILITACIÓN EN LA VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL.</p>	44
	IV	VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL POR APARATOS Y SISTEMAS.	12	<p>TEMA 1: CORAZÓN Y SISTEMA VASCULAR</p> <p>TEMA 2: APARATO RESPIRATORIO Y CAJA TORÁCICA</p> <p>TEMA 3: APARATO DIGESTIVO Y PARED ABDOMINAL</p> <p>TEMA 4: SISTEMA URINARIO Y REPRODUCTOR</p>	44

				TEMA 5: REPERCUSIONES ENDOCRINOLÓGICAS Y DESCOMPENSACIÓN O AGRAVACIÓN DE PATOLOGÍAS PREVIAS. TEMA 6. VALORACIÓN DEL DAÑO PSÍQUICO Y DAÑOS MORALES. ASPECTOS RELACIONALES. TEMA 7. VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL OFTALMOLOGICO. TEMA 8. VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL DEL ÁREA OTORRINOLARINGOLÓGICA. VOZ Y APARATO AUDITIVO. OLFATO Y GUSTO.	
V	ASPECTOS ESPECIALES DE LA VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL.	12	TEMA 1: VALORACIÓN ESPECÍFICA DEL DOLOR. TEMA 2: VALORACIÓN DEL PERJUICIO ESTÉTICO. TEMA 3: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL ODONTOESTOMATOLÓGICO. TEMA 4: VALORACIÓN ESPECIAL DEL DAÑO CORPORAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO. TEMA 5: DAÑOS INDEMNIZABLES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD SANITARIA. TEMA 6: DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL, ESTUDIO DE PUESTO. TEMA 7: EFECTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE ESTADOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN.	44	
VI	TALLERES PRÁCTICOS.	12	TEMA 1: EXPLORACIÓN BALANCE ARTICULAR. TEMA 2: PRUEBAS MORFOLÓGICAS Y DE IMAGEN EN LA MEDICINA EVALUADORA. TEMA 3: PRUEBAS FUNCIONALES EN MEDICINA EVALUADORA: Ergometría, Espirometría o Prueba de Esfuerzo, Espirometría, Audiometría, Campimetría, OCT. TEMA 4: PRUEBAS FUNCIONALES EN MEDICINA EVALUADORA: Aparato locomotor. TEMA 5: EL INFORME PERICIAL EN VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL: LA PERICIAL EXTRAJUDICIAL TEMA 6: VALORACIÓN DE LA INCAPACIDAD LABORAL. EL INFORME SOBRE INCAPACIDAD LABORAL. TEMA 7: VALORACIÓN DE LA INCAPACIDAD CIVIL. EL INFORME SOBRE INCAPACIDAD CIVIL. TEMA 8: VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD. EL INFORME SOBRE DISCAPACIDAD TEMA 9: INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LA INVALIDEZ PARA PENSIONES. TEMA 10: INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA BENEFICIOS SOCIALES. TEMA 11: INFORME SOBRE LA VALORACIÓN PARA LA LEY N° 7125 "LEY DE PENSIÓN VITALICIA PARA PERSONAS QUE PADECEN DE PARÁLISIS CEREBRAL PROFUNDA" REFORMADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL 01 DE SETIEMBRE DEL 2009, BAJO LA LEY 8769, LA CUAL FUE PUBLICADA EN LA GACETA EL 16 DE OCTUBRE DE 2009. TEMA 12: INFORME SOBRE LA VALORACIÓN PARA LA LEY 8444 EXONERACIÓN DE VEHICULOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" TEMA 13. JUICIO	44	
VI	INVESTIGACIÓN DIRIGIDA	4	Objetivos generales: Elaborar un trabajo final de graduación basado en el proyecto de investigación desarrollado durante la especialidad. Temática Resumida: Desarrollo de un proyecto de investigación biomédica. Práctica profesional: En esta asignatura el estudiante debe diseñar e implementar en forma individual y supervisada un estudio original individual	12	

				preferiblemente referido a su lugar de trabajo. El entregable deberá contener la metodología, el análisis y la discusión de los hallazgos de su estudio, revisado y avalado por su respectivo tutor institucional.	
--	--	--	--	--	--

### ANEXO C

PROFESORES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD EN VALORACIÓN  
MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Y SUS GRADOS ACADÉMICOS

## ANEXO C

### PROFESORES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y SUS GRADOS ACADÉMICOS

Los profesores de la Especialidad Profesional en Valoración médica del daño corporal se muestran a continuación. Todos poseen posgrados en Medicina.

#### **ANA TERESA ALVARADO GUEVARA**

Licenciatura en Medicina y Cirugía, Universidad de Costa Rica. Especialidad Profesional en Medicina Legal, Universidad de Costa Rica.

#### **GRETTCHEN FLORES SANDÍ**

Licenciatura en Medicina y Cirugía, Universidad de Costa Rica. Especialidad Profesional en Medicina Legal y Patología Forense, Universidad de Costa Rica.

#### **EDGAR MADRIGAL RAMÍREZ**

Licenciatura en Medicina y Cirugía, Universidad de Costa Rica. Especialidad Profesional en Medicina Legal, Universidad de Costa Rica. Especialidad Profesional en Medicina del Trabajo, Universidad de Costa Rica.

#### **LIZBETH SALAZAR SÁNCHEZ**

Especialidad Profesional en Hematología. Maestría en Microbiología, Universidad de Costa Rica. Doctora en Ciencias Naturales en Medicina, Universidad de Greifswald, Alemania.



CONSEJO NACIONAL  
DE RECTORES

UCR

TEC

UNA

UNED

UTN  
Universidad  
Técnica Nacional



/Consejo Nacional de Rectores



[www.conare.ac.cr](http://www.conare.ac.cr)



2519-5700



1.3 km. norte de la Embajada de los Estados Unidos. Pavas, San José, Costa Rica